



Podrán presentarse declaraciones juradas impositivas a los bancos en forma voluntaria

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2017. A través de su Comunicación B11587, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) determinó que los clientes de las entidades financieras podrán presentarles a éstas sus declaraciones juradas de impuestos nacionales en forma voluntaria, a los efectos de establecer su nivel de riesgo crediticio o confeccionar su perfil de cliente.

Gracias a esta decisión, a partir de ahora los bancos podrán aprobar muchas operaciones de sus clientes en forma más ágil y sin la necesidad de pedirles una certificación de ingresos firmada por un contador público. En este sentido, el BCRA procura seguir con su tarea de eliminar requisitos y trámites innecesarios, reduciendo los tiempos y los costos operativos de las operaciones bancarias.

El carácter voluntario de esta presentación por parte del cliente deberá manifestarse de forma expresa y ser ajena a cualquier requerimiento por parte del banco, el cual deberá adoptar los recaudos necesarios para evitar la difusión de la información. El hecho de que la declaración sea presentada por propia voluntad, no le quita confidencialidad a su contenido.

Para la adopción de esta medida, el BCRA ha efectuado consultas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

